



Cabildo ordinario } En las Salas de Ayuntamiento de esta Villa de Mazara-
nario. en diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y
dos Reunidos para Cabildo ordinario ley 11. que sus
causas y todo en forma de concejo trataron y al fin
daron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio de la Exma Diput. Prov. pu-
rimando se haga efectivo el decreto que se da a el Ayuntamiento
const. de Totana por el Sr. D. Pedro Pablo Rodríguez del
partido por los años de 1840 y 1841 cuyo oficio al tras
cursarlo lo citada corporacion a esta de previene que
de no verificarse en el término de quince dias era uno
de la Autorizacion que se concede la Diput. Prov. p.
mandar un Comisionado para que se compare con el Sr. D.
Entendida la corporacion se dijo por el Sr. D. Juan
que para librar la responsabilidad que pudieran
resultar por causas no verificadas etc y otras de
votos que juntamente se celebraron por morosidad
del Ayuntamiento era su voto, que desde el día de mañana
no se pudiese a ejecutar alguna previene la
inspeccion a los moros, a las contribuciones pues
to que segun consta a la Municipalidad todo esta en
primeros contrayentes

El Regidor D. Juan Gimenez dijo que conformaba
darse con el parecer del Sr. D. Juan primer teniente de alcalde
que sin falta ni culpa alguna se proceda des el mismo
día de mañana a cobrar de todas las contribuciones
apreciando con todo el rigor de la Ley a los moro-
sos con lo que deja a salvo su responsabilidad



AYUNTAMIENTO DE MAZARA